



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE BOLÍVAR CAUCA

AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ART.373 C.G.P.

Fecha de la audiencia: 24 de junio de 2025

Hora Inicial: 09:10 a.m.

Hora Finaliza: 05:41 p.m.

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL- DECLARATIVO VERBAL
RADICADO	19-100-31-89-001-2023-00062-00
DEMANDANTE (s)	EIVER YAMID BURBANO RUIZ Y OTROS Apoderado Dr. HELQUIN GREGORIO GOMEZ SERRANO CC 11.323.166 T.P 252.079 C.S.J Dirección: carrera 38 a N° 9-19 Sur Barrio Ciudad Montes de la ciudad de Bogotá. E-mail: juridico.hgomez@gmail.com ; elkin3131@gmail.com
DEMANDADO (s)	EMPRESA MONTAGAS S.A ESP Apoderada DANIELA ALEJANDRA BURBANO RAMOS C.C 1.085.338.523 T.P 430.309 C.S.J E mail: notificación@montagas.com.co Cel: 313 656 07 15 CHUBB DE SEGUROS COLOMBIA S.A Y OTROS. Apoderada Dra. DARLYN MARICELA MUÑOZ NIEVES CC. No. 1.061.751.492 de Palmira. T.P No. 633.335 del C.S. de la J, Dirección: Avenida 6A Bis No. 35N-100, Centro Empresarial Chipichape, Oficina 212 de la ciudad de Cali E mail: notificaciones@gha.com.co ; dmunoz@gha.com.co HERNAN BOLAÑOS IMBACHI C.C. No 1.058.972.747 de Bolívar. CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A NIT: 860.026.518-6 Apoderado Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA C.C 19.395.114 expedida en Bogotá D.C
LLAMADO EN GARANTÍA	

	T.P 39.116 C.S.J Dirección: Avenida 6A Bis No. 35N-100, Centro Empresarial Chipichape, Oficina 212 de la ciudad de Cali E mail: notificaciones@gha.com.co ; pnarvaez@gha.com.co Cel: 315577620
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	Se concede la palabra a los apoderados de las partes para que presente sus alegatos de conclusión.
SENTENCIA	Se profiere sentencia mediante la cual se declara la responsabilidad civil extracontractual de parte demandada Montagás S.A.S., en atención a que se comprobó que los funcionarios de dicha entidad tenían a su cargo el almacenamiento, custodia y control de los cilindros de gas y artefactos relacionados, y que el desperfecto presentado en uno de estos cilindros fue la causa directa y eficiente de la explosión materia del proceso.
RECURSO DE APELACIÓN	La apoderada judicial de la parte demandada interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida, argumentando que según informe pericial, el cilindro no presentaba desperfectos y que la explosión ocasionada fue causada por la indebida manipulación de la víctima. Se concede la alzada en el efecto suspensivo y se ordena remitir el expediente al Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia.
SOLICITUD	El apoderado de la parte demandante solicita que de ser confirmada la Sentencia o en su defecto, modificada a favor de la parte demandante, le sean consignados el 30 % de la condena ala cuenta del representante judicial demandante.
LINK	La presente acta es de carácter informativo, las partes han de atarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia. PROCESO 19100318900120230007900 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Bolívar 191003189001 BOLIVAR - CAUCA-20250624 090954-Grabación de la reunión.mp4 PROCESO 19100318900120230007900 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Bolívar 191003189001 BOLIVAR - CAUCA-20250624 142726-Grabación de la reunión 1.mp4 PROCESO 19100318900120230007900 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de Bolívar 191003189001 BOLIVAR - CAUCA-20250624 142726-Grabación de la reunión.mp4


ANGELA MARIA MUÑOZ DORADO
JUEZ